



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/2569Q
Procedimiento:	Marcos y líneas fundamentales
Asunto:	Plan presupuestario 2025-2027
Intervención y Planificación Económica (JALLEDO)	

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2025-2027

Fundamentos de la propuesta:

PRIMERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 en su artículo 29 viene a expresar que:

*“1. Se elaborará un **plan presupuestario** a medio plazo ..., en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.***

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida L.O 2/2012, determina que ***“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.”***

SEGUNDO: El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012 expone que:

“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales”

TERCERO: Esta Concejalía ha determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de Ingresos y Gastos en consonancia con el escenario macroeconómico así como con la incertidumbre propia de las situaciones derivadas tanto de la guerra de Ucrania y otros conflictos con efectos internacionales, como con tasas de inflación y políticas monetarias restrictivas, y el fin de la suspensión de las reglas fiscales.

En relación a los ingresos, se ha estimado con carácter general un mantenimiento de los niveles para 2025-2027 dado que el posible crecimiento vegetativo se estima sea compensado con los incentivos a la implantación de la generación solar, así como por otra parte se estima un ligero aumento tendencial de la recaudación por algunas tasas deducidos de los ingresos de los últimos ejercicios.



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No se contemplan por tanto grandes medidas derivadas de políticas fiscales (de revisión o de implantación de nuevos ingresos), en todo caso algún ajuste aislado no trascendente, pero sí la concertación de alguna operación de crédito a largo plazo con el fin de realizar alguna gran actuación/inversión, sin eliminar la posibilidad de compaginar lo anterior con la posibilidad de amortizar de forma anticipada y parcialmente y en la medida de lo posible el préstamo ligado al Plan de Ajuste en vigor.

El resto de particularidades en las estimaciones de ingresos se contienen en los formularios que se adjuntan al expediente.

En relación a los gastos, se ha estimado con carácter general un ligero aumento tendencial y sostenido del gasto corriente, si acaso con reasignación mínima entre los capítulos.

Las inversiones reales se han estimado en función de la capacidad inversora del Ayuntamiento, salvo la posible concertación de una operación de endeudamiento específica a largo plazo.

Si bien no se estima la existencia de grandes Pasivos Contingentes, la última sentencia referente al CSAD sí requiere por prudencia dotar el Fondo con un importe superior al mínimo legal (0,5% del presupuesto ordinario corriente), así como su constancia documental.

CUARTO: El Plan Presupuestario 2025-2027 se ha elaborado en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación únicamente por el Ayuntamiento.

Este marco presupuestario se ha elaborado tomando como año base la liquidación del ejercicio 2023 en términos de Criterio de Caja y la previsión para el 2024 en el que se ha estimado un cumplimiento de Estabilidad (en términos presupuestarios) y nivel de deuda, pero con incertidumbre en cuanto al cumplimiento de regla de gasto.

QUINTO: La información del Marco Presupuestario 2025-2027, resumida por Capítulos del Estado de Ingresos y del Estado de Gastos, en términos consolidados, según la estructura presupuestaria aprobada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, son los siguientes:

A) EN MATERIA DE INGRESOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

		PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL CONSOLIDADO		
Plan presupuestario 25 - 27	AÑO BASE 2024	2025	2026	2027
1 IMPUESTOS DIRECTOS	10.060.100,00	10.050.000,00	10.050.000,00	10.050.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.312.100,00	4.300.000,00	4.300.000,00	4.300.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.769.127,92	9.900.000,00	9.900.000,00	9.900.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	550.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00
6 ENAJ. INVERSIONES REALES	-	-	-	-
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.034.968,81	-	-	-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	39.908,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.706.239,86	725.000,00	-	-
INGRESOS CORRIENTES	25.091.327,92	25.100.000,00	25.100.000,00	25.100.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	3.034.968,81	-	-	-
INGRESOS NO FINANCIEROS	28.126.296,73	25.100.000,00	25.100.000,00	25.100.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	1.746.147,86	1.075.000,00	350.000,00	350.000,00
TOTAL INGRESOS	29.872.444,59	26.175.000,00	25.450.000,00	25.450.000,00

B) EN MATERIA DE GASTOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

		PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL CONSOLIDADO		
Plan presupuestario 25 - 27	AÑO BASE 2024	2025	2026	2027
1 GASTOS DE PERSONAL	12.308.376,18	12.400.000,00	12.450.000,00	12.500.000,00
2 GASTOS CORRIENTES Y SERV	8.036.540,64	8.500.000,00	8.550.000,00	8.625.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	188.524,00	235.000,00	235.000,00	215.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENT	482.008,83	550.000,00	550.000,00	550.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	-	300.000,00	300.000,00	300.000,00
6 INVERSIONES REALES	6.645.825,44	2.115.000,00	1.290.000,00	1.185.000,00
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	-	-	-	-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.060.408,45	2.025.000,00	2.025.000,00	2.025.000,00
GASTOS CORRIENTES	21.015.449,65	21.985.000,00	22.085.000,00	22.190.000,00
GASTOS DE CAPITAL	6.645.825,44	2.115.000,00	1.290.000,00	1.185.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS	27.661.275,09	24.100.000,00	23.375.000,00	23.375.000,00
GASTOS FINANCIEROS	3.110.408,45	2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00
TOTAL GASTOS	30.771.683,54	26.175.000,00	25.450.000,00	25.450.000,00

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar el Plan Presupuestario 2025-2027 cuyo resumen contiene la propuesta

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.2.1; F.2.2.2; F.2.2.3; F.2.2.4 y F.2.2.5 que se adjuntan como anexos.

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)